

Voto electrónico: un riesgo para la democracia

**ABRIL 2015** 





## ÍNDICE

•	Resumen Ejecutivo	página 2
•	¿Por qué el sistema esta diseñado para ocasionar fraude?	página 3
•	Fundamentos	página 5
•	Denuncias	página 5
•	Fraude electrónico en Salta. Elecciones P.A.S.O	página 6
•	Denuncias Partidos políticos	página 7
•	Fundamentos técnicos y académicos	página 9
•	Conclusión	página 12
•	Anexo – Denuncias	página 15





#### RESUMEN EJECUTIVO

En un país como la Argentina donde solo el 52,8% de los hogares tiene computadora y 43,8% de los hogares tiene conexión a Internet. Y en Salta, la segunda provincia mas pobre de Argentina donde solo el 27,9% de la población tiene acceso a conexión de Internet, siendo que el otro 68% no accede a este servicio por motivos económicos y el 43,1% tiene computadora, el Gobierno de la Provincia de Salta, a través de la empresa Magic Software Argentina (MSA) privatizó el sistema de votación.

Dicha privatización fuerza al electorado a utilizar un sistema de tecnología que no le es familiar, generando un clima de discriminación para algunos ciudadanos de zonas más marginales de la provincia.

El costo de la privatización del sistema electoral requirió un considerable pago de \$144 millones de pesos a la empresa MSA. Encareciendo notablemente los gastos de realización de una elección en comparación con los costos que se destinaban para realizar una elección con boleta de papel. Dato que no es menor si se tiene en cuenta que desde que se implemento este sistema en Salta se sucedieron cientos de irregularidades y el gobierno local nunca ha sancionado a dicha empresa.

El presente informe pretende acercarle a usted información certera sobre las graves irregularidades ocurridas el día de las PASO donde fallaron más del 30% de las máquinas instaladas en escuelas de la ciudad de Salta. El caos, las sospechas, las irregularidades observadas motivó a cientos de ciudadanos y partidos políticos a generar las denuncias correspondientes para denunciar y solicitar se investigue el fraude electrónico. Así como la rescisión del contrato de privatización de las elecciones por parte del gobierno provincial con la empresa MSA y la declaración de inconstitucionalidad del sistema de voto electrónico.

Este es un tema urgente y delicado que evidencia el avasallamiento a derechos fundamentales de la ciudadanía por ello le pedimos su atención e interés para analizar





las incógnitas y fallas de este sistema. Además se le adjuntan copias de algunas denuncias realizadas por vecinos, así como antecedentes técnicos y legales sobre el riesgo que implica este sistema de voto electrónico para un correcto funcionamiento de la democracia. Los riesgos de un sistema vulnerable, que no brinda garantías de transparencia y por ende hace factible el fraude electrónico.

## ¿POR QUE EL SISTEMA ESTA DISEÑADO PARA OCASIONAR FRAUDE?

El gobierno se niega a publicar el Código Fuente del sistema electrónico impidiendo conocer el funcionamiento operativo del software. Impidiendo a las fuerzas políticas y a la ciudadanía en general a auditar el sistema y conocer cómo funciona el sistema de e-voto. El sistema no es transparente.

Un 30% de todas las máquinas se tildan, lo que genera el reemplazo sin control de cientos de maquinas durante la jornada de votación o para el momento del escrutinio. Una vez habilitadas las nuevas máquinas se utilizaron DVD no oficial que no se encontraban lacrados. Los técnicos de la empresa recibieron en forma paralela un kit con este DVD, votos y otros elementos, teniendo acceso a computadoras de backup, donde pudieron imprimir votos. Así, no se cumplió con el protocolo de seguridad fijado por el Tribunal Electoral provincial.

Las máquinas no están homologadas ni certificadas según lo requiere la Secretaria de Comercio de la Nación.

Más de 25% de las mesas urbanas de los siguientes departamentos presentaron problemas: Capital, Orán, San Martín, Güemes, Rivadavia, Anta.

Hubo casos, debidamente comprobados y denunciados donde:

- No se mostraron todos los candidatos en las pantallas,
- No se imprimían las boletas, salían de la máquina sin la fórmula elegida impresa.
- O se imprimían las boletas con una fórmula diferente a la elegida (siempre la oficialista).
- No hubo un diseño adecuado de las redes de comunicación. No es claro ni transparente el envío de la comunicación (resultados provisorios).





- 1 de cada 4 máquinas fallaron en imprimir los Certificados de Escrutinio, afectando la posibilidad de realizar el escrutinio provisorio en mesas electorales habilitadas.
- Interrupción del proceso de carga de datos y resultados en la página del Tribunal Electoral de Salta por aproximadamente 20 minutos. Se detuvo cuando iban escrutadas 28% de las mesas. Una vez retomada la conexión del sistema, el Tribunal Electoral pasó a informar el resultado del 58% del escrutinio.
- 1 de cada 2 Certificados de Escrutinio en la capital de Salta fueron labradas a las 18:00s. sin los nombres de las autoridades de mesa. Se encontró 1 certificado donde figuraba haber sido realizada a las 6:00 de la mañana.
- En la gran mayoría de las mesas no se imprimieron ni existen las Actas de Cierre.
- Fallas e inconsistencias entre la información del Código QR de los certificados de escrutinio provisorio y los números impresos en de dichos Certificados de Escrutinio. Ejemplo de denuncia en la Mesa 1486, de la Escuela Pedro Palacios, ciudad del Milagro. Salta.

#### **FUNDAMENTOS**

La implementación del sistema de voto electrónico en la provincia de Salta puso de manifiesto la falta de garantías en los procedimientos electorales que se realizan bajo esta metodología. Holanda fue un país pionero en la utilización del voto electrónico. Sin embargo, dio de baja este sistema declarando que es absolutamente vulnerable, y que deja espacios para que gane el oficialismo de turno, ya que el Estado pierde el control del trámite y todo queda al arbitrio de la empresa operadora y de los funcionarios que son parte del comicio.

En Salta se difundieron cientos de denuncias de la ciudadanía sobre los inconvenientes e irregularidades presentes durante las elecciones PASO efectuadas el pasado 12 de abril. Ante la negativa del gobierno provincial de hacer público el código fuente del sistema informático, evitando brindar seguridad y transparencia del sistema de voto electrónico, el Frente Romero + Olmedo inició las acciones correspondientes ante la existencia de un fraude electrónico. Algo inadmisible en el marco de los 32 años de democracia de nuestro país, que requiere de la atención y el compromiso de la ciudadanía en su conjunto.





#### EJEMPLOS DE IRREGULARIDADES. DENUNCIAS.

#### En Salta capital:

- Escuela Jacoba Saravia, de Capital: se debió cambiar 20 máquinas para que los vecinos puedan votar.
- Escuela Armada Nacional, de Capital: se habilitaron 5 máquinas en un aula vacía, sin mesas para su control, para apurar la votación. Allí los vecinos podían "armar su voto" y luego iban al aula donde estaba su mesa y depositaban los votos en la urna.
- Escuela Cuchi Leguizamón, mesa 1740: el certificado de escrutinio mostró un número mayor de votantes que los votos presentes en la urna.

#### En departamentos del interior de la provincia:

- Rivadavia Banda Sur: caso de una candidata a concejal, la Sra. Rosa Martínez quien solo obtuvo un voto: el suyo. Todos los integrantes de su familia reclamaron la ausencia de los votos a favor de ella.
- Tartagal: una mesa con 0 votos para los candidatos opositores que votaban en esa mesa.
- Salvador Mazza: 0 votos para un candidato, donde ni siquiera estaba el voto del candidato a Intendente. Otro candidato presento pruebas de que le habían sustraído votos, ya que 1,000 vecinos firmaron ante juez que ellos habían votado por el Sr. cuando el mismo solo obtuvo 700 votos en total.

#### Otras irregularidades:

No dejaron votar a los técnicos de la empresa. Magic Software no tenía organizado los equipos de forma que puedan cumplir con su obligaciones cívicas.

El Tribunal Electoral de Salta no informo ni brindo garantías de la solvencia técnica de los 700 técnicos que se designaron para el día del comicio.

- El gobierno provincial no permitió que 1.000 efectivos de las fuerzas de seguridad que custodiaban el escrutinio en la provincia puedan votar durante las PASO.





# JORNADA DEL 12 DE ABRIL DE 2015: ELECCIONES PASO. FRAUDE ELECTRÓNICO EN SALTA

En la provincia de Salta, la implementación del voto electrónico no estuvo exenta de las dudas y las faltas de garantías que se le reprocha a esta metodología en distintos países. El Gobierno provincial modificó en 2009 la legislación electoral que permitió la utilización de nuevas tecnologías en el proceso electoral. Habilitó legalmente el desarrollo del sistema desde el Tribunal Electoral –dependiente del Poder Judicial– y las experiencias con voto electrónico desde 2009 hasta las elecciones provinciales generales de 2011.

Luego de la experiencia de 2011 se introdujo plenamente la reforma electoral de la ley provincial 7.697, que estableció no sólo el 100% del voto electrónico, sino además el sistema de primarias abiertas, simultáneas y obligatorias (PASO). Posteriormente se sancionó la ley provincial 7.730 de "Normas de Control del Voto Electrónico". Esta norma siguió un proceso legislativo y político fundamental: se originó como un proyecto de ley de un bloque opositor en la Cámara de Diputados. Fue debatido por todos los sectores y tras recibir sus aportes, fue sancionada por unanimidad tanto en la Cámara de Diputados como la Cámara de Senadores.

La multimillonaria inversión que demandó la privatización del voto electrónico en Salta convive con la realidad de una provincia en la que el 68% de los hogares aún no tiene computadora, el 19% de las familias enfrenta necesidades básicas insatisfechas y 30.000 personas todavía no saben leer en la provincia. Salta gastó 144 millones de pesos en el voto electrónico, y desde sus primeras implementaciones el sistema generó demoras e inconvenientes para muchos electores. El pasado domingo 12 de abril, durante el acto electoral fallaron el 30% de las máquinas y el gobierno del Dr. Juan Manuel Urtubey no sancionó a la empresa privada MSA (como tampoco lo hizo en los años anteriores).

Hoy, en Salta, gran parte de la población no está familiarizada con la informática porque en muchos casos no tiene acceso. Como lo ha señalado el más alto tribunal alemán, el voto democrático es aquel donde cada ciudadano, sin tener conocimientos específicos, puede vigilar que se voluntad sea respetada.





#### DENUNCIAS DE PARTIDOS POLÍTICOS

Las denuncias por las irregularidades detectadas en la contienda electoral del domingo 12 de abril quedaron manifiestas en la Justicia luego de que los apoderados del Frente Romero + Olmedo determinaran lo siguiente, que:

- -Fallaron 300 máquinas en Capital durante el comicio. Por ejemplo en muchas mesas no han podido imprimir el Acta de Apertura del Comicio, el Acta de Clausura o los votos no eran tomados por las maquinas, a lo que los técnicos calificaban como máquinas "tildadas".
- -Falla de impresión en el voto de la fórmula que el ciudadano había elegido. Lo que impide el control del votante, así como complica la fiscalización del mismo por parte de los fiscales al momento del escrutinio.
- Existen cientos de casos en toda la provincia, donde se violaron protocolos de seguridad establecidos oportunamente por el Tribunal Electoral de Salta. Al efectuar las sustituciones de las máquinas se les incorporaban nuevos CDs del software que traían los técnicos en sus manos: los mismos no estaban sellados y eran introducidos en forma directa por los técnicos (empleados de la empresa MAS S.A.). No se requería ni permitía a las autoridades de mesa verificar que el nuevo software que quedaba en funcionamiento contenga a todos los candidatos habilitados a participar en las elecciones.

Otras denuncias al fraude electrónico la realizaron referentes políticos de la provincia. La Unión Cívica Radical, quienes denunciaron fraude y por tal razón renunciaron a sus candidaturas para participar en las próximas elecciones generales. Algunos de los casos expuestos públicamente para dar a conocer las irregularidades que se vivieron en distintas escuelas de la ciudad de Salta:

- -Escuela Joaquín Castellanos: Algunas mesas no estaban habilitadas y otras tenían problemas técnicos con las máquinas de votos.
- -Escuela Calchaquí: Sólo funcionaron dos máquinas en todo el establecimiento.





- -Escuela Padilla: una máquina no funcionaba tuvieron que traer otra y comenzar el escrutinio en otra aula del establecimiento.
- -Escuela Reyes Católicos: En casi todas las máquinas se borró toda la información, tuvieron que volver a configurarlas y recién comenzar la votación.
- -Escuela Técnica de San Remo: Tuvieron que reconfigurar todas las máquinas.
- -Escuela Juan Manuel de Rosas: Se produjeron disturbios entre los punteros que estaban cerca del establecimiento.
- -Escuela de Barrio El Tribuno: Sospechosamente una jovencita acompañaba a varios adultos a votar, la veedora señaló que quedaba a criterio del presidente de mesa si dejaba pasar a un mayor acompañado de un familiar a votar.
- -Escuela Mariano Boedo: Los punteros pasaban papeles a los votantes; tuvo que intervenir la Policía.
- -Escuela Gauffin: la veedora hizo que los punteros se retiren porque estaban induciendo al voto.

### FUNDAMENTOS TÉCNICOS Y ACADÉMICOS

Diego Saravia - Ingeniero en Informática

(Docente e investigador de la Universidad Nacional de Salta. Becario del CONICET). "Un sistema que deje flancos abiertos a que sus propios operadores, instancias que lo instrumentan o contratan, puedan tener o tengan la posibilidad de alterar sus resultados debe ser inmediatamente descartado o corregido. La troika formada por la empresa Magic SA, el Tribunal Electoral y el Gobierno de la Provincia de Salta operan ante el resto de las entidades y ciudadanos de Salta como un bloque que impuso este sistema sin aceptar opiniónn o aporte de nadie de 'afuera'. Esto complica más el proceso de aceptación de un sistema, sobre todo cuando tenemos un gobierno que pretende su reelección y que garantiza el contrato con la empresa, quien depende de la misma reelecciónn para ser contratada".





#### Beatriz Busaniche- Fundación Vía Libre

"Las implementaciones de voto electrónico disponibles en el mercado son, esencialmente, soluciones propuestas por el sector privado. Es decir, la implementación del acto electoral será tercerizada en manos de alguna empresa, lo que constituye un traslado del acto público esencial de la democracia a manos de una empresa. En otros casos, tal como el que ocurrió en Salta, <u>la empresa proveedora de las urnas cuenta con una patente sobre el sistema electoral utilizado</u>, por lo que el sistema no sólo es privado, sino que además la patente vigente hasta el 2024 le otorga a la misma el monopolio sobre su implementación. Este aspecto no es menor, sobre todo cuando en los EE.UU., donde el voto electrónico se usa de manera amplia, muchas empresas proveedoras de urnas <u>argumentaron violación de propiedad intelectual</u> cuando investigadores independientes pretendieron auditar los sistemas usados en elecciones vinculantes".

#### José Villegas -

Doctor en Seguridad Informática de la Universidad Tecnológica de Eindhoven, Holanda.

"El voto electrónico no es inviolable. O creemos que el sistema anda bien o reventamos. Sin embargo, dado que hay mucho en juego (la democracia en sí) tendríamos que desconfiar de todo el mundo, en especial de la empresa que produce el sistema de voto electrónico y los políticos que bendicen a la empresa".

#### ANTECEDENTES INTERNACIONALES

#### Un sistema sin credibilidad en el mundo

"El especial peligro de los aparatos electorales guiados por ordenador consiste en que la manipulación de las elecciones puede ser realizadas mucho más eficazmente que en elecciones con urnas". Estas manipulaciones pueden consistir en otorgar los votos a partidos independientemente de la decisión del elector, o repartirlos entre los partidos según una proporción previamente fijada. Estas manipulaciones pueden ser realizadas por los empleados como por terceros por vía de virus o troyanos, los que pueden resultar indetectables".

Corte Suprema de Justicia de Alemania





Las dudas y las telas de juicio sobre el voto electrónico en diferentes países del mundo comenzaron a pisar fuerte durante los últimos años. Es que la falta de garantías sobre el proceso eleccionario tiñe desconfianza los resultados de una elección.

En Alemania, la metodología fue dejada de lado y se optó por volver al sistema tradicional. Holanda no fue la excepción. En octubre de 2006, el Ministerio del Interior sacó la licencia a 1.187 máquinas de votar del fabricante, dado que los servicios de inteligencia de ese país lograron determinar que se podían escuchar, a través del uso de un dispositivo (Van Eck phreaking), los votos a una distancia de 40 metros.

En 2011, el director de la Agencia Española de Protección de Datos recomendó no implantar el sistema de voto electrónico con el argumento de que se trata de sistemas que carecen de la confianza de las sociedades.

La Red de Conocimientos Electorales reza en su página web: "El mayor peligro para los sistemas de voto electrónico es la posibilidad de injerencia externa en ellos y que la misma pueda pasar desapercibida, afectando los resultados de la votación. Esta es la razón por la que una vigilancia independiente y amplia de la seguridad, la auditoría, la verificación y los informes deben ser una parte fundamental de los sistemas de voto electrónico".

Durante el seminario "La máquina de votación ¿Es segura?", que se realizó en Río de Janeiro, un hacker de apenas 19 años, identificado con el pseudónimo de "Rangel" mostró, en presencia del jefe de policía de Río de Janeiro, Alexandre Neto, cómo "por medio del acceso ilegal a la intranet del Tribunal Electoral de Río de Janeiro (bajo la responsabilidad técnica de la empresa Oi) fue modificando y beneficiando a determinados candidatos sin que fuera oficialmente detectado".

El experto mundial en Informática, Richard M. Stallman, consideró que "votar con computadoras es abrir una puerta grande al fraude. La computadora ejecuta un programa, y el programa puede ser cambiado o reemplazado. Puede ser reemplazado temporalmente durante la elección por otro diseñado para dar totales falsos. Ningún estudio del programa que debería correr puede asegurar que otro programa no actúe mal".

Por citar otro entre tantos casos. En noviembre de <u>2009</u>, Sergio Freitas da Silva, uno de los 32 especialistas en informática que fueron convocados por el Tribunal Superior Electoral de Brasil para probar la seguridad de las urnas electrónicas de ese país, pudo





romper el secreto del sufragio con técnicas de lectura de radiofrecuencia y equipamiento económico. El experimento logró vulnerar el secreto del voto, aunque no apuntó a la manipulación del conteo. El sistema usado fueron las denominadas interferencias de Van Eck.

En Brasil, la implantación del voto electrónico ha seguido otros caminos. La transparencia del proceso electoral y de su organización, la del proceso de formación de sus leyes y reglamentos y la participaciónn en éstos de la sociedad civil han dejado mucho que desear, incluso frente a las mismas dudas éticas sobre los mismos proveedores de sistemas electrónicos puros. Esto se debe, en buena parte, a la peculiar organización jurídica de Brasil, tal vez la única de las democracias republicanas del mundo que acumula las funciones de reglamentación, ejecución y fiscalización —roles que una república debería mantener separados— del proceso electoral en una sola institución: la "Justicia Electoral" al mando del Tribunal Supremo Electoral (TSE).

La Ley 9.100 de 1995 —que permitió el uso del voto electrónico— y la Ley 10.740 de 2000, que puso fin al voto impreso verificable por el elector, fueron elaboradas dentro del TSE. Ambas normas fueron aprobadas, siempre bajo presión de algunos de sus ministros, en el Congreso Nacional con participación significativa de parlamentarios envueltos en litigios con la propia la Justicia Electoral, y sancionadas en menos de 6 meses de trámite, sin que se permitiera una sola audiencia pública. En la elaboración, aprobación y sanción de estas leyes, todas las contribuciones al debate ofrecidas por la comunidad académica fueron despreciadas, incluyendo:

Manifiesto de los Profesores Universitarios, hoy con más de 1.700 firmas (3534, al 16 de abril de 2012) advirtiendo a los parlamentarios y a la sociedad sobre los riesgos del sistema electoral electrónico que no permite auditoría del escrutinio, y solicitando que durante los debates para legalizarlo hubiese audiencias públicas.

Informes de la Sociedad Brasileña de Computación (SBC) y de la Fundación COPPETEC de la Universidad de Río de Janeiro/UFRJ, con evaluaciones bastante críticas del sistema en uso y uno de ellos (el de la SBC) recomendando la impresión de cada voto para que pudiese ser verificado visualmente por el elector, sin que éste pudiera interferir con él, de modo de tornar auditable el proceso del escrutinio final de los votos.





### CONCLUSIÓN

El actual gobierno de Salta ha privatizado el sistema electoral en la provincia, con un sistema de voto electrónico que no da garantías suficientes para considerarlo constitucional. Es un sistema vulnerable e inseguro a maniobras fraudulentas.

Las irregularidades sucedidas en las elecciones PASO del 12 de abril de 2015, nos lleva a concluir que en Salta al electorado no se le ha garantizado el pleno ejercicio de los derechos políticos según lo dispone la Constitución Nacional Argentina. Son tres los aspectos del sufragio que se han visto atenuados: el del voto como universal, igual, y secreto

No se garantiza la universalidad para todos los ciudadanos ya que sabemos que las personas que no tienen acceso la tecnología, como las familias más humildes, los adultos mayores y las comunidades de los pueblos originarios no se han sentido cómodos con el sistema de voto electrónico, al contrario en muchos casos se vieron humillados. Conclusión parte del electorado no ha podido votar tranquilo o han decidido no hacerlo ya que se sintieron intimidados ante su "analfabetismo tecnológico" Recordemos que Salta es una provincia donde el 68% de los hogares no tienen computadoras, ni acceso a internet para practicar el simulador del voto electrónico.

Pareciese que no existe un real reconocimiento de la igualdad de todos los ciudadanos salteños, ya que el sistema del voto electrónico en Salta ha tornado al sufragio en un derecho calificado o restringido. Al voto se lo ha condicionado al cumplimiento de determinados requisitos o condiciones por parte de los ciudadanos, sean de orden económico, relativas al grado de instrucción o posesión de un determinado status social, profesiónn o ttítulo.

La característica de SECRETO se vincula a la forma de emisión del voto y connota reserva, es decir, que no se conoce o individualiza la voluntad del sufragante, lo cual se logra mediante procedimientos especiales como cuartos aislados, sobre cerrados y oficiales, etc. Algo que con este sistema electrónico no está asegurado, afectándose la libertad e independencia del elector, cuestión esencial para una expresiónn auténtica de la voluntad popular. Sumado al hecho que por la propia característica del sistema y tecnología implementada el elector no tiene las garantías suficientes de que se respete





a posteriori la elección de voto emitida. Existen serias dudas sobre el chip que contiene la boleta, a su vez el voto tiene un troquel con un numero único que va asociado al votante una vez que te entregan la boleta y por último las fallas en la impresión de la misma, ya que un 70% del electorado confeso no haber controlado si lo que la maquina imprimió en la boleta coincidía con la elección realizada previamente en la pantalla para emitir su voto.

Tampoco podemos asegurar que el sistema del voto electrónico garantice la IGUALDAD de todo el electorado. Ya que en las condiciones que vota un vecino en una zona céntrica de mayor nivel socio económico, es muy diversa a la caótica situación de una escuela de zonas marginales, donde se colocan una maquina tras otra, no en una aula, sino en los pasillos a la vista de todos los vecinos presente en la escuela. Este sistema resalta las barreras tecnológicas y de conocimiento que marginando a parte del electorado.

Se ha demostrado que el sistema es vulnerable, que no da garantías de transparencia por ende se puede hacer fraude. El escrutinio solo está en manos de las maquinas, el control del papel ha sido eliminado, violándose los derechos de los fiscales de controlar y verificar el proceso.

El Estado provincial es el responsable de garantizar un sistema electoral seguro y transparente. La gravedad radica en que hoy un ciudadano de Salta, para verificar y cuidar su voto necesita de cconocimientos técnicos especiales.

Le pedimos su atención y difusión. Entre todos tenemos que exigir y construir una Argentina con reglas claras y transparentes.

"La soberbia es una discapacidad que suele afectar a pobres infelices mortales, que se encuentran de golpe con una miserable cuota de poder" Gral Jose de San Martin





#### DENUNCIA Nº \$76/2015 CEDAL CONTROL OF SE PARRAFO, Y 105 DEL C.P.P., HACIENDO ENTREGA AL DENUNCIANTE

DEPENDENCIA

PERSONAL

FUCA, EXEQUIEL EMANUEL

INSTRUCTOR: FECHA-HORA

14/04/2015 21:00

REGISTRO: CARATULA INICIA

ACARATULAR

FECHA-HORA HECHO:

12/04/2015 08:30 APROX.-

- Departamento: CAPITAL - Localidad: SALTA -Ubic Aproximada: CASEROS Nº 1615 - ESCUELA TECNICA Nº

3 CRAL. MARTIN MIGUEL DE GUEMES

INTERVINIENTE

FISCALIA FENAL Nº 1

Denunciante Informante

CARIM, MARCELA (Soltero/a)

Documento:

- Apellido y Nombre:

SALTA .

B° SANTA VICTOR'A CALLESAN

Ciudad:

CAPITAL

Macionalidad:

ARGENTINO

Telefono: Lugar Nac:

- Fecha Nac.:

SALTA CAPITAL

- Profesión:

DESEMPLEADA

Dam. Laboral

MARCELINO ASIS CARIM Y IRMA MABEL SANCHEZ DE CARIM

Dennaciado/a

- Apellido y Nombre:

AL RESPONSABLE PERTINENTE

Documento:

información que se le brinda a la victima: se le hace conocer lo DISPUESTO EN EL ART. 232 DEL C.P.P.: "INTERVENCIÓN DE LA VÍCTIMA. LA APLICACIÓN DE UN CRITERIO DE OPORTUNIDAD SERÁ NOTIFICADA A LA VÍCTIMA AL DOMICILIO CONSTITUIDO POR ÉSTA AL MOMENTO DE RADICAR LA DENUNCIA. EN CASO QUE MUDE DE DOMICILIO, PESARA SOBRE LA MISMA LA CARGA DE INFORMARLO AL FISCAL. MIENTRAS TANTO, LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN EN EL DOMICILIO CONSTITUIDO EN LA DENUNCIA, HARÁ PLENOS EFECTOS EN EL PROCESO. LA IMPOSIBILIDAD DE DAR CON EL PARADERO DE LA VÍCTIMA NO OBSTARÁ A LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE OPORTUNIDAD. AL MOMENTO DE DENUNCIAR, DEBERÁ HACERSE CONOCER A LA VICTIMA EL CONTENIDO DE ÉSTE ARTICULO".





SE DA CUMPLIMIENTO EN ESTE ACTO A LO DISPUESTO EN LOS ART. 99, ULTIMO PARRAFO, Y 105 DEL C.P.P., HACIENDO ENTREGA AL DENUNCIANTE DE COPIA DEL CAPITULO II DEL TITULO V DEL LIBRO I DEL C.P.P.

CON PLENO CONOCIMIENTO DEL ART. 245 DEL C.P. (FALSA DENUNCIA), HACE SIMPLE PROMESA DE DECIR VERDAD DE TODO CUANTO SUPIERE Y LE FUERE PREGUNTADO, EXPRESANDO QUE:

EN FECHA, HORA Y LUGAR INDICADO LA DENUNCIANTE SE ENCONTRABA COMO FISCAL GRAL. EN EL LUGAR DEL HECHO, Y QUE AL EMITIR SU VOTO, FUE QUE LAS MAQUINAS DE VOTO ELECTRONICO EMITIA CUALQUIER CANDIDATO MENOS EL QUE ELEGIA LA DICENTE (LISTA 601), QUE DICHO VOTO ERA IMPRIMIA LA LISTA DE URTUBEY, ISA, DURAN CORNEJO ENTRE OTROS POSTULADOS, POR LO QUE LA DICENTE LLAMO AL VEEDOR, DEL CUAL DESCONOC DATOS PERSONALES YA QUE NO SE ENCONTRABA IDENTIFICADO, APORTANDO ADEMAS QUE LA PRESIDENTE DE LA MESA Nº 1118, (DE LA CUAL DESCONOCE DATOS PERSONALES YA QUE NO TENDRIA IDENTIFICACION) EXPRESO "NO PUEDE SER QUE LAS MAQUINAS SALTEN A OTRA LISTA" OBSERVANDO LA IMPRESION DE LOS VOTOS (REITERANDO EL VOTO TRES VECES), NO LOGRANDO LA-DENUNCIANTE EMITIR EL VOTO DESEADO. LUEGO DE QUE EL VEEDOR EXAMINO LA MAQUINA DE VOTOS ELECTRONICOS RECIEN PUDO EMITIR EL VOTO DESEADO, AGREGANDO ADEMAS QUE TODAS LAS MAQUINAS DEL LUGAR FUNCIONABAN MAL Y QUE CON LA MAQUINA QUE EL ENSEÑABA EL PERSONAL EN EL INGRESO, IMPRIMIERON TODOS LOS ESCRUTINIOS, YA QUE LAS MAQUINAS DONDE VOTABAN LAS PERSONAS NO SE PODRIAN IMPRIMIR EL ESCRUTINIO DE CADA MESA. ES TODO CUANTO DENUNCIA AL RESPECTO POR LO QUE NO SIENDO PARA MAS SE DA POR FINALIZADA LA PRESENTE PREVIA LECTURA Y RATIFICACION DE SU CONTENIDO, FIRMANDO LA DENUNCIANTE EN CONFORMIDAD POR ANTE LOS TGOS DE ACTO Y POR ANTE MI QUE CERTIFICO.

. Coin manuele

FIRMA DENUNCIANTE

Testigo del Acto Nio 1 CARINA DURAN



All Ain No. 2



COMISARIA Nº 5



	DENUNCIA Nº 888	5/2015			
DEPENDENCIA BROGR	COM. Nº10 STA CECILLA	DEE AI			
INSTRUCTORA:	CONZALEZ PABLO JAS	JTPA			
INSTRUCTOR: FECHA-HORA					
REGISTRO: MOULEV	13/04/2013 18:23				
FECHA-HOR A HECHO	A CARATULAR 12/04/2015 10:00				
	- Departamento: CAPITAL - Localidad: SALTA-				
LUGAR DEL HECHO:	DEL HECHO: Ubic.Aproximada: ESCUELA JAIME DURAN B° SAN, IGNACIO				
FISCAL INTERVINIENTE:	FISCALIA PENAL Nº 11				
INTERVINIENE.	NU DEFINE T. FRENCH			**	
PARTES: Denunciante/Informante	TAG AMAR ETYBERRO. A		IVO 2 TO B		
- Apellido y Nombre:	ESPINOSA, OLGA FABIA (Softero/a)	NA #	Documento:		
- Domicilio:			Ciudad:	SALTA CAPITAI	
- Nacionalidad:	ARGENTINA		Telefono:	-	
- Fecha Nac.:			Lugar Nac.:	SALTA CAPITAL	
- Profesion:	AMA DE CASA		Dom. Laboraí:		
- Fadres:	AYDA CANDELARIA (V RUBEN ESPINOZA (V)	) Y DE			
Denunciado/a	7.1V				
- Apellido y Nombre:	PERSONAS A, ESTABLE	ECER.			
- Domicilio:					
- Fecha Nac.:	(0)				

INFORMACIÓN QUE SE LE BRINDA A LA VÍCTIMA: SE LE HACE CONOCER LO DESPUESTO EN EL ART. 232 DEL C.P.P.: "INTERVENCIÓN DE LA VÍCTIMA. LA APLICACIÓN DE UN CRITERIO DE OPORTUNIDAD SERÁ NOTIFICADA A LA VÍCTIMA AL DOMICILIO CONSTITUIDO POR ÉSTA AL MOMENTO DE RADICAR LA DENUNCIA. EN CASO QUE MUDE DE DOMICILIO, PESARÁ SOBRE LA MISMA LA CARGA DE INFORMARIO AL FISCAL. MIENTRAS TANTO, LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN EN EL DOMICILIO CONSTITUIDO EN LA DENUNCIA, HARÁ PLENOS EFECTOS EN EL PROCESO. LA IMPOSIBILIDAD DE DAR CON EL PARADERO DE LA VÍCTIMA NO OBSTARÁ A LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE OPORTUNIDAD. AL MOMENTO DE DENUNCIAR, DEBERÁ HACERSE CONOCER A LA VÍCTIMA EL CONTENIDO DE ÉSTE ARTÍCULO".

SE DA CUMPLIMIENTO EN ESTE ACTO A LO DISPUESTO EN LOS ART. 99, ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 105 DEL C.P.P., HACIENDO ENTREGA AL DENUNCIANTE DE COPIA DEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO V DEL LIBRO I DEL C.P.P.

CON PLENO CONOCIMIENTO DEL ART. 245 DEL C.P. (FALSA DENUNCIA), HACE SIMPLE PROMESA DE DECIR VERDAD DE TODO CUANTO SUPIERE Y LE FUERE PREGUNTADO, EXPRESANDO QUE:





QUE EN LA FECHA 12/04/15 ENGONTBANDOSE CUMPLIENDO LA FUNCION DE FISCAL GENERAL EN LA ELECCIONES LAS PASO EN LA ESCUELA JAINE DURAN DEL Rº SAN IGNACIO, DESDE HS. 10:00 HASTA SU FINALIZACION, POR EL CUAL EN EL TRANSCURSO DE LAS VUTACIONES. A CADA NADA LAS MAQUINAS PARA VOTAR SE CAMBIABAN PORQUE SUPUESTAMENTE SE TILDABAN, QUE ESTOS HECHOS FUERON PERCIBIDOS POR LOS VEEDORES Y LOS PRESIDENTES DE MESAS, QUE AL INGRESAR LAS PERSONAS A VOTAR, LOS VICEPRESIDENTES SE COLOCABAN AL LADO DE ELLOS, PORQUE SUPUESTAMENTE LAS PERSONAS NO SABIAN VOTAR, COMO ASI TAMBIEN GENTE DE AFUERA UNA SENORA LLAMADA SULEDAD RAMIREZ (QUIEN TRABAJA PARA EL PARTIDO JUSTICILISTA MAS PRECISAMENTE CON LUCAS GODOY), AL PREGUNTARLE LA GENTE A ELLA DONDE VOTABA, ESTA SENORA LE ENTREGA UN PAPEL ESCRITO EL NUMERO DE MESA Y ESE PAPEL ERA DE LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL GOBERNADOR. JUAN MANUEL URTUBEY, Y DENTRO UN BILLETE DE \$100 ENVUELTÓ EN EL MISMO PAPEL. COMO ASI TAMBIEN LE HACIA ENTREGA DE BOLSONES BOLSONES RADICA PRESENTE PARA DEIAR CONSTANCIA DE LO OCURRIDO. QUE TESTIGO PRESENCIAL DEL HECHO ES LA SENORA JOHANA VELASQUEZ, TEL. 155758569, SRA, NINFA CUELLAR, TEL. 92470367, SOLICITA AL MACHSTRADO INTERVINIENTE SE TOMEN TODAS LAS MEDIDAS LEGALES AL CASO YA QUE EN DICHAS ELECCIONES SE PRODUJO UN FRAUDE EVIDENTE POR PARTE DEL 🗪 PARTIDO JUSTICIALISTA GORERNADOR JUAN MANUEL URTUREY

FIRMA DENUNCIANTE

Testigo del Acto Nro 1 TEÑAZ OZA MIRIAM CONSAIN DECRMA

Autocidad Competente

I. AUC PABLO JAVIER GONZALEZ POLICIA DE SALTA

Testigo del Acto Nto 2 CARDOZO FATIMA



#### OSCAR ROGELIO (53)

S/EXPOSICION

---: En la Ciudad de Salta-Capital a los 15 días del mes de Abril del año dos mil quince, siendo hs. 19:20 se labra la presente acta con el objeto de recepcionar exposición a una persona de nombre antes mencionada, fecha de nacimiento 20/04/1961 en Salta Capital, estado civil SOLTERO, profesión PÚBLICITARIO, con instrucción, con dlio en CASERO Quien puesta en posesión de la palabra manifiesta que: Expresa que como ciudadano común sin intereses político ni partidarios concurrió a cumplir sus deberes cívicos a votar el día 12/04/15 en la escuela Juan bautista Alberdi mesa 1147 pude observar las falencias que cuenta el sistema actual de voto electrónico se remite a lo observado en su propia mesa dado que unos minutos antes de entrar al cuarto oscuro vio el cambio de maquinas que estaban en problemas cuando entro a sufragar en su máquina noto alteraciones a la hora de elegir el candidato que insistiendo un poco cosa que-el dicente ya estaba advertido por este mal funcionamiento del sistema pudo insistir y poder votar con algunas fallas. Como por ejemplo el dicente eligió un candidato A y le salió un candidato C luego hizo la operación al revés y su candidato salió bien. Hace la presente exposición para hacer notar la falla en el sistema que cuentas las maguinas y eso te da a pensar al dicente que el software que contiene el mismo es muy vulnerable para la transparencia de los comicios que se llevaron a cabo en este domingo, es necesario advertir que el sistema de voto electrónico es altamente vulnerable por quienes manejan dicho software, expresa que conoce la temática puesto que se dedica a la creación de páginas web y software especiales. Es todo cuanto quiere dejar constancia por lo que no siendo para mas se da por finalizada la presente previa lectura y ratificación de su contenido firmando para constancia al pie de la presente por ante mi funcionario policial que CERTIFICO .-





(129) Limo 1/15





#### **DENUNCIA Nº 362 / 2015**

DEPENDENCIA INSTRUCTORA:

SUB. CRIA. VILLA ASUNCION

PERSONAL INSTRUCTOR: CASIMIRO, SANTOS ARMANDO

FECHA-HORA REGISTRO: 15/04/2015 18:33 CARATULA INICIAL:

A CARATULAR

FECHA-HORA HECHO:

12/04/2015 13:00 aprox.

LUGAR DEL HECHO:

- Departamento: CAPITAL - Localidad: SALTA - Ubic.Aproximada: EN

ESCUELA DE VILLA ASUNCIÓN

FISCAL INTERVINIENTE:

DEL. FISCALIA PENAL Bº PALERMO

#### PARTES:

#### Denunciante/Informante ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

- Apellido y Nombre:

PASTRANA, ROSA NINA NOEMI (Concubino/a)

Documento:

- Domicilio:

CAPITAL Ciudad:

Nacionalidad:

**ARGENTINA** 

Telefono:

- Fecha Nac .:

Lugar Nac.: SALTA CAPITAL

- Profesión:

**EMPLEADA** 

- Padres:

HUGO ANGEL PASTRANA (V) Y DE SANDRA

NOEMI HERRERA (F)

Denunciado/a

- Apellido y Nombre:

NN, NN

INFORMACIÓN QUE SE LE BRINDA A LA VÍCTIMA: SE LE HACE CONOCER LO DISPUESTO EN EL ART. 232 DEL C.P.P.: "INTERVENCIÓN DE LA VÍCTIMA. LA APLICACIÓN DE UN CRITERIO DE OPORTUNIDAD SERÁ NOTIFICADA A LA VÍCTIMA AL DOMICILIO CONSTITUIDO POR ÉSTA AL MOMENTO DE RADICAR LA DENUNCIA. EN CASO QUE MUDE DE DOMICILIO, PESARÁ SOBRE LA MISMA LA CARGA DE INFORMARLO AL FISCAL, MIENTRAS TANTO, LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN EN EL DOMICILIO CONSTITUIDO EN LA DENUNCIA, HARÁ PLENOS EFECTOS EN EL PROCESO. LA IMPOSIBILIDAD DE DAR CON EL PARADERO DE LA VÍCTIMA NO OBSTARÁ A LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE OPORTUNIDAD. AL MOMENTO DE DENUNCIAR, DEBERÁ HACERSE CONOCER A LA VÍCTIMA EL CONTENIDO DE ÉSTE ARTÍCULO"

SE DA CUMPLIMIENTO EN ESTE ACTO A LO DISPUESTO EN LOS ART. 99, ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 105 DEL C.P.P., HACIENDO ENTREGA AL DENUNCIANTE DE COPIA DEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO V DEL LIBRO LDEL C.P.P.

CON PLENO CONOCIMIENTO DEL ART. 245 DEL C.P. (FALSA DENUNCIA), HACE SIMPLE PROMESA DE DECIR VERDAD DE TODO CUANTO SUPIERE Y LE FUERE PREGUNTADO, EXPRESANDO QUE:

RADICA LA PRESENTE DENUNCIA, POR CUANTO EN FECHA Y HORA LUGAR INDICADO SE HIZO PRESENTE EN EL ESCUELA UBICADA EN VILLA ASUNCIÓN A LOS EFECTOS DE SUFRAGAR, DONDE INGRESO AL CUARTO OSCURO, SITIO DONDE SE ENCONTRABA UNA DE LAS MAQUINAS PARA VOTAR, QUE AL MOMENTO DE EFECTUAR LA ELECCIÓN DE CANDIDATO LA MISMA SELECCIONO LA LISTA ENCABEZADA POR EL DR. ROMERO, OPRIMIENDO LA PANTALLA LA ELECCIÓN QUE REALIZO, PERO QUE ESTA AL MOMENTO DE IMPRIMIRLE LA LISTA QUE SUPUESTAMENTE ELIGIÓ, OBSERVO QUE EL PAPEL IMPRESO SE ENCONTRABA EN BLANCO, ANTE TAL CIRCUNSTANCIA LA MISMA SE DIRIGIÓ A LA PRESIDENTA DE MESA SIENDO LA MISMA UNA PERSONA DE SEXO FEMENINA DEL CUAL DESCONOCE IDENTIDAD, QUE ESTA PERSONA LE TOMO EL PAPEL EN BLANCO LE EXTRAJO EL TROQUEL AZUL Y LUEGO LO DOBLO E INTRODUJO EN LA URNA, ADUCIENDO QUE ERA UN VOTO ANULADO, QUE LA DICENTE EN BUENOS TÉRMINOS LE SOLICITO QUE LE PERMITIERA VOTAR NUEVAMENTE POR CUANTO SU VOTO ESTABA EN BLANCO, QUE LA FEMENINA LE RESPONDIÓ NUEVAMENTE QUE ERA UN VOTO ANULADO; ANTE LO ACONTECIDO LA COMPARECIENTE SE DIRIGIÓ AL PERSONAL DE GENDARMERÍA QUIEN SOLO LE MANIFESTÓ QUE DEBÍA REALIZAR SU RECLAMO ANTE EL JUZGADO ELECTORAL. ASIMISMO EXPRESA LA DENUNCIANTE QUE EN EL





ESTABLECIMIENTO DONDE VOTO, NO FUE LA ÚNICA QUE TUVO EL PROBLEMA DEL VOTO EN BLANCO, YA QUE A OTRAS PERSONAS LE OCURRIÓ LO MISMO, AGREGANDO ADEMAS QUE COMO CIUDADANA OBSERVO QUE EN EL INTERIOR DEL CUARTO OSCURO DONDE UNA PERSONA SUPUESTAMENTE DEBE ESTAR SOLA PARA LA ELECCIÓN DEL CANDIDATO, NO FUE RESPETADA YA QUE EN EL INTERIOR HABÍA VARIAS PERSONAS LAS CUALES SUPUESTAMENTE COLABORABAN EN LA ENSEÑANZA DEL MANEJO DE LA MAQUINA LO CUAL A SU CRITERIO DEBÍA REALIZARSE EN OTRA MAQUINA QUE NO HAYA ESTADO HABILITADA PARA EL VOTO DEFINITIVO; ACOTANDO LA DENUNCIANTE QUE EN EL TRANSCURSO DEL TIEMPO QUE ESTUVO ESPERANDO PARA VOTAR OBSERVO COMO VARIOS MASCULINOS CAMBIABAN LAS MAQUINAS CADA MEDIA HORA. ESCUCHANDO POR DICHOS DE TERCERO QUE EFECTUABAN EL CAMBIO EN RAZÓN DE QUE LAS MAQUINAS SE TILDABAN. SOLICITANDO COMO CIUDADANA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTE POR CUANTO ES UN DERECHO EL VOTO Y QUE ESTE DEBE SER RESPETADO EN LA ELECCIÓN DEL CANDIDATO QUE CADA PERSONA REALIZA. ES TODO CUANTO TIENE POR DENUNCIAR. NO SIENDO PARA MAS SE DA POR FINALIZADO LA PRESENTE, PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO FIRMANDO AL PIE LA DENUNCIANTE ANTE LOS TESTIGOS DE ACTO HÁBILES Y ANTE MI FUNCIONARIO POLICIAL QUE CERTIFICO .-.

FIRMA DENUNCIANTE

TESTIGO DEL ACTO NRO 1 RIOS MARCOS AUTORIDAD COMPETENTE

TESTIGO DEL ACTO NRO 2 ALVAREZ JOSE

MCTIMA EL CUMMENDO DE ESTE ARTICULO"

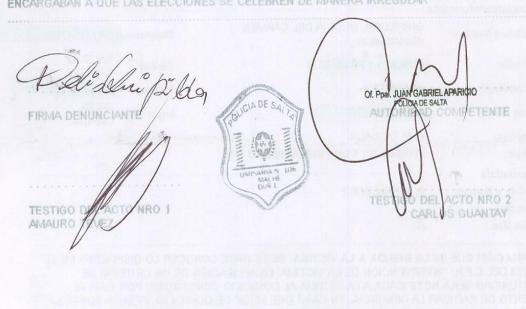


	DENUNCIA Nº 318 / 2	210			
	DENORCIA N 310/2	so ceases over power com			
DEPENDENCIA					
INSTRUCTORA:	COM. N°108 LIMACHE				
PERSONAL INSTRUCTOR:	APARICIO, JUAN GABRIEL				
FECHA-HORA	15/04/2015 14:01				
REGISTRO: CARATULA INICIAL:	A CARATULAR				
FECHA-HORA	12/04/2015 08:00 a 18:00				
НЕСНО:		I: SALTA - Ubic, Aproximada: ESCUELA			
LUGAR DEL HECHO:	MARIA ROSARIO DE SAN NICOLAS CALLE LAS GOLONDRINAS				
FISCAL INTERVINIENTE:	FISCALIA PENAL Nº 5				
PARTES:					
Denunciante/Informa	nte				
- Apellido y Nombre:	QUIPILDOR, DELICIA DEL CARMEN (Divorciado/a)	Documento			
- Domicilio	DB	Ciudad: SALTA-			
- Nacionalidad: Opistica	ARGENTINA	Telefono-			
- Fecha Nac.:		Lugar Nac : SALTA- CAPITAL			
- Profesión:	AMA DE CASA	CATINE.			
- Padres:	MAXIMO (F) Y DE LIDIA ARAMAYO	(F)			
Denunciado/a					
- Apellido y Nombre: - Domicilio:	A, ESTABLECER				
- Fecha Nac.:	(0)				
INFORMACIÓN QUE SE LE BRINDA A LA VÍCTIMA: SE LE HACE CONOCER LO DISPUESTO EN EL ART. 232 DEL C.P.P.: "INTERVENCIÓN DE LA VÍCTIMA. LA APLICACIÓN DE UN CRITERIO DE OPORTUNIDAD SERÁ NOTIFICADA A LA VÍCTIMA AL DOMICILIO CONSTITUIDO POR ESTA AL MOMENTO DE RADICAR LA DENUNCIA. EN CASO DUE MUDE DE DOMICILIO, PESARÁ SOBRE LA MISMA LA CARGA DE INFORMARLO AL FISCAL. MIENTRAS TANTO, LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN EN EL DOMICILIO CONSTITUIDO EN LA DENUNCIA, HARÁ PLENOS EFECTOS EN EL PROCESO. LA IMPOSIBILIDAD DE DAR CON EL PARADERO DE LA VÍCTIMA NO OBSTARÁ A LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE OPORTUNIDAD. AL MOMENTO DE DENUNCIAR, DEBERA HACERSE CONOCER A LA VÍCTIMA EL CONTENIDO DE ÉSTE ARTÍCULO".					
SE DA CUMPLIMIENTO EN ESTE ACTO A LO DISPUESTO EN LOS ART. 99, ÚLTIMO PARRAFO, Y 105 DEL C.P.P., HACIENDO ENTREGA AL DENUNCIANTE DE COPIA DEL CAPITULO II DEL TITULO V DEL LIBRO I DEL C.P.P.					
		SA DENUNCIA), HACE SIMPLE PROMESA RE PREGUNTADO, EXPRESANDO QUE:			
		GENERAL DEL ULTIMO SUFRAGIO DE CIMIENTO MARIA DEL ROSARIO DE SAN			
	<u> </u>				
		15/04/2015			
enuncia	http://dir	ectivas.mpublico.gov.ar/accesosexternos/reportes/de			





SUCEDIDAS DURANTE TODO EL HORARIO DE LOS SUFRAGIOS YA QUE LAS PERSONAS EN REITADAS OPORTUNIDADES SE QUEJABAN POR EL INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS MAQUINAS. QUE ANTE LA CARENCIA DE FISCAL DE MESA FUE DESIGNADA A CUBRIR UN PUESTO EN LA MESA Nº 2042 COMO (FISCAL DE MESA). QUE UNA SEÑORA VOTANTE DE NOMBRE MONICA TEL. 3874485334 DLIO. EN BARRIO MIGUEL ARAOZ CALLE RIO DEL PLATA. INGRESO A SUFRAGAR Y LUEGO CUANDO TUVO IMPRESO SU VOTO LO OBSERVO Y EXCLAMO "ESTA MAQUINA ESTA LOCA" NO ES LA PERSONA A QUIEN QUIERO VOTAR" Y ANTE ESTA SITUACION LA PRESIDENTA DE MESA TOMO LA DETERMINACION DE ROMPER EL VOTO Y ESTA SEÑORA VOTO NUEVAMENTE LOGRANDO HACERLO CORRECTAMENTE. QUE SE TRABABA LA MAQUINA Y SALIAN MUCHOS VOTOS EN BLANCO, QUE ESTA SEÑORA SE PERCATO EN OBSERVAR LO IMPRESO PERO EL RESTO DE LAS PERESONAS POR SU SU APURO SOLO VOTABAN Y OBVIABAN OBSERVAR LO QUE SE IMPRIMIO QUE HABIA UNA SEÑORA UNA TAL QUICA DE QUIEN DESCONOCE DEMAS DATOS PERSONALES DE QUIEN ES CONOCIDO DE QUE ES DEL PARTIDO DE URTUBEY Y ESTA ACOMPAÑABA E INGRESABA A HASTA LAS MAQUINAS PARA QUE LA GENTE VOTE CON EL UNICO FUNDAMENTE DE QUE LAS AYUDABA A VOTAR PERO PARA LA DICENTE OBSERVABAN UNA PLENA INDUCCION AL VOTO POR LA CONFIANZA QUE LE DABA A LA GENTE Y AL REALIZAR DICHA OBSERVACION RECIBIO COMO RESPUESTA DE LA QUICA HEEEE SOMOS TODOS DEL BARRIO NO NOS VAMOS A PELEAR. Y LE SOLICITO RESPETE LA LISTA DE QUIEN DEPENDE. QUE EN LA PUERTA DE LA ESCUELA SE HALLABAN SEÑORAS ENTREGANDO CAJAS DE CIGARRILLOS VACIOS CON INSTRUCTIVOS EN SU INTERIOR PARA VOTAR A URTUBEY. QUE EN LA PUERTA TAMBIEN HABIA UNA SEÑORA DE QUIEN DESCONOCE DATOS PERSONALES QUIEN OFRECIA A CAMBIO DEL VOTO A URTUBEY BOLSONES, DINERO Y ALPARGATAS ES TODO CUANTO TIENE POR DENUNCIAR AL RESPECTO. QUIERE ACLARAR QUE TODAS LAS MAQUINAS EN GENERAL FUNCIONABAN EN FORMA IRREGULAR Y EXTRAÑA. DENUNCIA A TODOS LOS QUE SE ENCARGABAN A QUE LAS ELECCIONES SE CELEBREN DE MANERA IRREGULAR





## Selta 19. de Novil de 2015

A quien Correspondo:

Il dip 12.04.15 aprox. f. 30 comumo aejerer mi deredo como cividadone, la voteción correspondiente a Canalidato de las PASO - SOLOO an la escuela Pormada Popen tiva. Nacional. Mase 1181, mientos espero un joren estale arreplando una de la maprinas, que se visara paredido evento, cuanda me feltasa i perma para pre ejarso mirote. Con, le peponto à la pezidente de mesa perpue es todans do condo la naprina. No , no sé prepute al encapado, prieres el encarpado! Se dierca un senor pre me dice: 10, 42/2 van 2 arreplar. Como? oso s TLEGAL. prien esté encarpodo de esté! Homan 21 veeder. Sr. perfué esten man. pileande ese mapine ena la marting prestere 2/2 dereda del salon, y me conteste, la emple y yaeste? no serier! eso es i LEGAL Parqué se bundon de la pente? como se y pue gerantios tempo pue No la estan propromondo, otro seisor de decreo e rer las otros 3 moguins pour er di estaban functionado, mientas pente staba redlizado la elevaria de dus condidados. Lo señor si la maqui no funciona, no Funciona y Cisio! I vierne lais reducto para ver est, justo abore? Ina. puede user analquière de lesotres pony a hour to hoste pre dejeneno mequine, entres la deje por creo que la desenduntaron porque i en coste pue sació estada Como a 10 mb apas.





Cu ando restiro mi votación, com poro dedificilhor para encentrar 260 andidato, Tatadura el voto grada aparredo en la maquina, no prise tronsar la portenor à que se vora pe, me disjo à une de la chies pues on en la merey de un tim 12300, lo reviso y apena se leia, con bornedo, la llera à la Emia y la deposito. Me preputo: porque tire que m 2 renegar por coso que Se debion haber provisto y pre panami enoune burk haria un predlo que vo 2 ejercer dus derechos. Ya pre el Genderme dan pas hiro nedo y la dela mera respondian: no le prepute Ante la amarpina de haber passado por esto momento es n: 2 . . . . , redons y ExiGIR. RESPETO DL PUEBLO.



Expecalina cones.



#### **DENUNCIA Nº 2285 / 2015**

DEPENDENCIA

**PERSONAL INSTRUCTOR:** FECHA-HORA

REGISTRO:

CARATULA INICIAL FECHA-HORA

HECHO:

FISCAL INTERVINIENTE COM. Nº01

FLORES, HECTOR RUBEN

14/04/2015 10:31

A CARATULAR

(Soltarola)

DOCENTE

SOSA (V)

12/04/2015 19:46 APROX.

Departamento: CAPITAL - Localidad: SALTA -

Ubic.Aproximada: COLEGIO SECUNDARIO DR. MIGUEL

RANGONE - B° AUTODROMO

REINOSO, HORACIO ESTEBAN

FISCALIA PENAL Nº 3

#### PARTES:

#### Denunciante/Informante

- Apellido y Nombre:

- Domicilio:

- Nacionalidad:

- Fecha Nac.:

- Profesión:

- Padres:

Denunciado/a

- Apellido y Nombre:

AUTORIDADES A CARGO DEL

CONTROL DE LA

TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD

SANTOS REINOSO (V) y ROSA

DEL COMISIO, EMPRESA CONTRATADA PARA LA PROVICION DEL SISTEMA

- Domicilio:

TRIBUNAL ELECTORAL

Ciudad:

Documento:

Ciudad:

Dom.

Laboral:

Telefono:

Lugar Nac.:

SALTA CAPITAL

CAPITAL

SALTA-

CAPITAL

- Fecha Nac.: (0)

INFORMACIÓN QUE SE LE BRINDA A LA VÍCTIMA: SE LE HACE CONOCER LO DISPUESTO EN EL ART. 232 DEL C.P.P.: "INTERVENCIÓN DE LA VÍCTIMA. LA APLICACIÓN DE UN CRITERIO DE OPORTUNIDAD SERÁ NOTIFICADA A LA VÍCTIMA AL DOMICILIO CONSTITUIDO POR ÉSTA AL MOMENTO DE RADICAR LA DENUNCIA. EN CASO QUE MUDE DE DOMICILIO, PESARÁ SOBRE LA MISMA LA CARGA DE INFORMARLO AL FISCAL. MIENTRAS TANTO, LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN EN EL DOMICILIO CONSTITUIDO EN LA DENUNCIA, HARÁ PLENOS EFECTOS EN EL PROCESO. LA IMPOSIBILIDAD DE DAR CON EL





PARADERO DE LA VÍCTIMA NO OBSTARÁ A LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE OPORTUNIDAD. AL MOMENTO DE DENUNCIAR, DEBERÁ HACERSE CONOCER A LA VÍCTIMA EL CONTENIDO DE ÉSTE ARTÍCULO". SE DA CUMPLIMIENTO EN ESTE ACTO A LO DISPUESTO EN LOS ART. 99, ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 105 DEL C.P.P., HACIENDO ENTREGA AL DENUNCIANTE DE COPIA DEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO V DEL LIBRO I DEL C.P.P. CON PLENO CONOCIMIENTO DEL ART. 245 DEL C.P. (FALSA DENUNCIA), HACE SIMPLE PROMESA DE DECIR VERDAD DE TODO CUANTO SUPIERE Y LE FUERE PREGUNTADO, EXPRESANDO QUE: EN FECHA Y HORA DE MENCION ENCONTRANDOSE COMO FISCAL GENERAL EN EL ESTABLECIMIENTO INDICADO ANTERIORMENTE, SE REALIZO UNA FILMACION EN EL AULA DONDE SE UBICABA LA MESA N° 2173 EN RAZON DE QUE ERA LA TERCERA MAQUINA CAMBIADA PARA EL CONTEO FINAL DE VOTO ELECTRONICOS LA CUAL NO FUNCIONA Y SE PROCEDE A DESARMARLA DIRECTAMENTE, Y A SIMPLE VISTA SE NOTA QUE SE LE INCORPORA ALGO, REALIZANDO UNA MANIOBRA DUDOSA CUANDO EL TECNICO SE LLEVA LA MANO AL BOLSILLO, DESCONOCIENDO SI SACO ALGO DE LA MAQUINA. ESTANDO DE TESTIGO TODOS LOS FISCALES QUE SALEN EN LA FILMACION Y QUE TODO ESTA CERTIFICADO POR UN ABOGADO QUE ESTA PRESENTE Y SALE EN LA FILMACION. DENUNCIANDO QUE EL VOTO ELECTRONICO NO GARANTIZA A LA SOCIEDAD RAPIDES COMO SE DIJO, TRANSPARENCIA, Y LAS MAQUINAS SON OBSOLETAS DEJANDO AL DESCUBIERTO TODAS LAS FALLAS A LO LARGO Y ANCHO DE LA PROVINCIA. SOLICITA COMO CIUDADANO SE PROCEDA A DAR DE BAJA AL SISTEMA VOTO ELECTRONICO VIENDO QUE EN NINGUN LUGAR DEL PAIS FUE ACEPTADO Y QUE PARA LAS PROXIMAS ELECCIONES EL RECUENTO DE VOTOS SEA CON BOLETAS EN LA MESA. SOLICITANDO SE TOMEN LAS MEDIDAS LEGALES QUE CORRESPONDAN. ES TODO CUANTO TIENE PARA DENUNCIÁR

FIRMA DENUNCIANTE

Testigo de Acto Nro 1 HAYDEE MARTINEZ

Autoridad Competente

Testigo del Acto Nro 2 MARCELO PEREZ



#### SRA. RODRIGUEZ MARIA ROSA (67)

SU EXPOSICION .-

En ciudad de Salta Capital de la provincia del mismo nombre a los 15 días del mes de Abril del año 2.015, siendo a horas 15:20 se labra la presente acta con el fin de recibir exposición a una persona que comparece por ante esta Dependencia Policial, en forma espontanea, manifestando llamarse como ya quedo expresado en epígrafe con DNI Nº a. Reyes

a. Reyes fecha de nacimiento 06/05/1947 en Salta Capital. Puesto en posesión de la palabra Expone: que el dia 12/04/2015, se encontraba desempeñando como Fiscal Gral., en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultanea y Obligatorias, y que el presidente de la mesa N° 1077 en la Escuela N° 4549 Joaquin Catellanos, se negó a dar el CERTIFICADO DE ESCRUTINIO DE MESA, aduciendo que la maquina no funcionaba, pero que este le dio dicho certificado a algunos fiscales, y por tal situación fue que los fiscales faltantes le solicitaron que hagan un acta a los fines de dejar constancia que las maquinas no funcionaban en el momento de pedir el escrutinio, y que dicha acta fue introducida en la urna. Es todo cuanto expone, firmando al pie de la misma para constancia, por ante mi funcionario actuante que

\_en el margen izquierdo rola firma ilegible del exponente.-

\_en el centro hay un sello oval de la dependencia.-

en el margen derecho hay una firma ilegible del personal actuante.-

#### COMISARIA TERCERA (DUR-1)

Salta, 15 de Abril 2015.-

\_\_\_\_: El Funcionario Policial que suscribe Certifica que la presente exposición es copia fiel de su original, que rola en el folio |38, Libro de Exposiciones N° 01/15 de ésta Dependencia.-









DENUNCIA Nº 879 / 2015

DEPENDENCIA INSTRUCTORA:

PERSONAL INSTRUCTOR: FECHA-HORA

REGISTRO: CARATULA INICIAL:

FECHA-HORA HECHO:

LUGAR DEL HECHO:

INTERVINIENTE:

COM. Nº05

DELGADO, PATRICIA MIRIAM

15/04/2015 12:51

A CARATULAR

12/04/2015 A LA MAÑANA

- Departamento: CAPITAL - Localidad: SALTA - Ubic.Aproximada: ESCUELA MARIANO CABEZON-MENDOZA PASANDO OLAVARRIA

FISCALIA PENAL Nº 1

PARTES:

Denunciante/Informante

- Apellido y Nombre:

- Domicilio:

- Pationamian

- Profesión:

- Matres:

Denunciado/a

(I)

spelligo y ryombre. INIV.

MANO GUEMES, MARIA CRISTINA Documento:

Dienero (a)

Ciudad: SALTA CAPITAL

Telefono:

SALTA SALTA

SALTA

Lugar Nac.: SALTA CAPITA

Laborat:

INFORMACIÓN QUE SE LE BRINDA A LA VÍCTIMA: SE LE HACE CONOCER LO DISPUESTO EN EL ART. 232 DEL C.P.P.: "INTERVENCIÓN DE LA VÍCTIMA. LA APLICACIÓN DE UN CRITERIO DE OPORTUNIDAD SERÁ NOTIFICADA A LA VÍCTIMA AL DOMICILIO CONSTITUIDO POR ÉSTA AL MOMENTO DE RADICAR LA DENUNCIA. EN CASO QUE MUDE DE DOMICILIO, PESARÁ SOBRE LA MISMA LA CARGA DE INFORMARLO AL FISCAL. MENTRAS TANTO, LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN EN EL DOMICILIO CONSTITUIDO EN LA DENUNCIA, HARÁ PLENOS EFECTOS EN EL PROCESO. LA IMPOSIBILIDAD DE DAR CON EL PARADERO DE LA VÍCTIMA NO OBSTARÁ A LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE OPORTUNIDAD. AL MOMENTO DE DENUNCIAR, DEBERÁ HACERSE CONOCER A LA VÍCTIMA EL CONTENIDO DE ÉSTE ARTÍCULO".

BELISARIO CLARO ROMANO GUEMES

SE DA CUMPLIMIENTO EN ESTE ACTO A LO DISPUESTO EN LOS ART. 99, ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 105 DEL C.P.P., HACIENDO ENTREGA AL DENUNCIANTE DE COPIA DEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO V DEL LIBRO I DEL C.P.P.

CON PLENO CONOCIMIENTO DEL ART. 245 DEL C.P. (FALSA DENUNCIA), HACE SIMPLE PROMESA DE DECIR VERDAD DE TODO CUANTO SUPIERE Y LE FUERE PREGUNTADO. EXPRESANDO QUE: EN FECHA, HORA Y LUGAR INDICADO EN CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRIO A LA ESCUELA MARIANO CABEZON EN RAZÓN QUE DEBIA EMITIR EL VOTO, DONDE LUEGO DE PRESENTAR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANTE LA PRESIDENTE DE MESA ESTA LE HIZO ENTREGA DE LA BOLETA Y AL PONERLA EN LA MAQUINA Y SELECCIONAR AL CANDIDATO A GOBERNADOR NO TUVO PROBLEMAS, LUEGO AL SELECCIONAR INTENDENTE SOLAMENTE LE SALIO LA FOTOGRAFIA DE JAVIER DAVID, TENIENDO QUE VOLVER A INTENTAR Y EN EL SEGUNDO INTENTO SALIERON TODOS LOS CANDIDATOS A INTENDENTE, PUDIENDO RECIEN EMITIR EL SUFRAGIO. POR LO QUE SOLICITA SE INVESTIGUE EL HECHO Y SE TOMEN LAS MEDIDAS LEGALES EN CASO DE CORRESPONDER.

FARMA DENUNCIANTE



Ot. Ppa PA RICA TILL & DELCADO
POLICIA DESALTA
Autoridad Competente





59/19 12.04.15 Estimado la Prosidente del Imbunal electoral: con el motivo, de informaile los inconvendientes sufrido esel periodo electoral. En primer lugar el dia Viernes 10 del corriente mas nos hiciaron llegar un invitación a nuestro domicilio dos seño igs militantes del partido obrero una invitación para asistir a una reunion organizada por dicho partido mensionado aus ba anteriormente (PO), Para osistir el dia sabado, 11 a horas 16, sin respetar la veda electoral (replamento electoral). En segundo lugar al ira suflagar el voto en el predio del Colepio polimodal Nº 5159 hubicado en AV. hipodromo de san isidio 750 Bº Paleimoi, una señonta los interficio nuestro paso, diciendo lo siquiente: Si-vas a votar S: Te puedo explicar la propuesta del padre crespo (Frenle soltero) y no sobes o estamp en veda electoral? haciando se la desentendida respondio a es eso. y: Te voy adenunciar parque ha podes haver political Ami hormang tambien la delivo. 5: vas a votar H: Si !!! 5: Ta puado esuplicar la propuesta del padre crespo H: 000 000 no podes havei aca!!! respondio muy molesto, dnojado Luego dentro del establecianto an la Mesa 1748 la presider to de mesa andrepaba d voto y haci firmar el padron electoral antes de que las personas, Pasaron a emitir su vote y lo depositen un la urna habiando una fila de 5 persono. esperando pasos à elegir su representante. Tambies qua





mi madre sedinigio a la prosidente de mesa, solicite ayu dorla a usar la maquina, la misma me dijo de muy mola monera no! para eso astan los vedores, yo le respondi no va bien, ella dijo iquel no se piede. En asa momento llego mi hermana al ver lo que le hicieron a mi madre dijo moy molesto . Porque zirmos ta si todatia no votaste?! Una fiscal le respondio, lo hace para ganor hompo (hora 16:40 Aproximodamente) a ello respondi voy a reclamar. Des fiscales interviniaron, uno nos dijo si raclama y el, otro no raclames vas a perder tiempo y no vas a votar, alo pue respondi ; ya vote El piscal que nos dijo si reclama la megularidad Se levanto se dinpio a buscar a un fiscal ocneral a la vedora ( que se envontraba apura del establecimient) El fisual peneral nos aclario o si podia ayudar a mi madre, ahk tenia que llenar un acta con los datos personas y el parentes, el fiscol vio lo owrido. Migning tanto se oye a la presidente comentor a la suplente deja quireclamen a estes ignorantes. A lo ud nos sentimos muy ofendidos ya que los dos contamos con Ahlo terciarios (Psicopeda Joga y Tecnico superior analista de sistema de computación) Al entregas el oni conel cartificado, mi madre dipo muy appostiada dijo "esto es un fraude" Antes de retirornos nos dinpimos a tocerle el reclano als pendarmes esto nos manderon a hablar con los policia que estaban an la puerta, con cuando le comentamos lo ocutido la única repuesta que nos dieron es ya lo hechamo a la señonito. Esperamos que atienda nuestro reclama para que los proximos ejecciones no ocurro lo mismo Saludo Atte. Rosa Tilca Salazar Glady 5. Salazar Magdalena



	* -		
	DENUNCIA Nº 420 / 20	115	
DEPENDENCIA INSTRUCTORA:	COM. Nº104 PALERMO I		
PERSONAL INSTRUCTOR:	GUANCA, LUCAS JONATAN		
FECHA-HORA REGISTRO:	15/04/2015 20:47		
CARATULA INICIAL:	A CARATULAR :12/04/2015 18:30		
LUGAR DEL HECHO:	- Departamento: CAPITAL - Loci ESCUELA Nº 4741 DR. GUSTAV Leguizamon	alidad: SALT O CUCHI LE	A - Ubic.Aproximada GUIZAMON - G
FISCAL INTERVINIENTE	DEL. FISCALIA PENAL B° PALER	IMO	
PARTES:			
Denunciante/Informan ganada - Apellido y Nombre:	SALAZAR, ROSALIA MARINES (Soltero/a)		
- Domicilio:	B° ROBERTA DAY	Ciudad:	SATA CAPITAL
- Nacionalidad:	ALPES ARGENTINA		
- Fecha Nac.:		Lugar Nach	SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN
		-	
- Profesión:	AMA DE CASA	Dom. Laborat	20
- Profesión: - Padres:	AMA DE CASA Abilio y Rosa		20

INFORMACIÓN QUE SE LE BRINDA A LA VÍCTIMA: SE LE HACE CONOCER LO DISPUESTO EN EL ART. 232 DEL C.P.P.: "INTERVENCIÓN DE LA VÍCTIMA. LA APLICACIÓN DE UN CRITERIO DE OPORTUNIDAD SERÁ NOTIFICADA A LA VÍCTIMA AL DOMICILIO CONSTITUIDO POR ESTA AL MOMENTO DE RADICAR LA DENUNCIA. EN CASO QUE MUDE DE DOMICILIO, PESARÁ SOBRE LA MISMA LA CARGA DE INFORMARLO AL FISCAL. MIENTRAS TANTO, LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN EN EL DOMICILIO CONSTITUIDO EN LA DENUNCIA, HARÁ PLENOS EFECTOS EN EL PROCESO. LA IMPOSIBILIDAD DE DAR CON EL PARADERO DE LA VÍCTIMA NO OBSTARÁ A LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE OPORTUNIDAD. AL MOMENTO DE DENUNCIAR, DEBERÁ HACERSE CONOCER A LA VÍCTIMA EL CONTENIDO DE ÉSTE ARTÍCULO".

SE DA CUMPLIMIENTO EN ESTE ACTO A LO DISPUESTO EN LOS ART. 99, ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 105 DEL C.P.P., HACIENDO ENTREGA AL DENUNCIANTE DE COPIA DEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO V DEL LIBRO I DEL C.P.P.

CON PLENO CONOCIMIENTO DEL ART. 245 DEL C.P. (FALSA DENUNCIA), HACE SIMPLE PROMESA DE DECIR VERDAD DE TODO CUANTO SUPIERE Y LE FUERE PREGUNTADO, EXPRESANDO QUE:

EN FECHA Y HORA DE OCURRIDO EL HECHO FUE QUE SE ENCONTRABA DESEMPEÑANDO LA FUNCION DE ENCARGADA DE ESCUELA POR EL PARTIDO ROMERO+OLMEDO EN LAS ELECCIONES LAS P.A.S.O QUE SE DESARROLLARON EN LA PROVINCIA FUE QUE AL REALIZAR EL ESCRUTIÑO DE LAS MISMA EN LA MESA Nº 1740 DE LA CUAL SE ENCONTRABA COMO PRESIDENTA DE LA MISMA LA SRA. MARTINEZ NORMA DELICIA DNI 11.944.256, FUE QUE LA MAQUINA ENCARGADA DE LA RECEPCION





DE LOS VOTOS ARROJABA COMO RESULTADO LA SUMA DE 271 VOTANTES CLEN EL PADRON ELECTORAL DE LA MESA CON EL CUAL CONTABAN LOS FISCALE. LA MISMA DABA LA SUMA DE 262 VOTANTES SITUACION QUE FUE ADVERTIDA POR SR. VILTE JONATAN CARLOS DNI 35.049.662 TELEFONO 155668216 V° LOS SAUCLES FRANSISCO MIRANDA N° 1353 QUIEN ERA UNO DE LOS FISCALES DE LA MESA, A LO QUE AL VER TAL SITUACION LLAMARON A LA SRA. OVEJERO LUCRECIA DNI 5.981.625 TEL 3876855730-4312574 QUIEN CUMPLIA LA FUNCION DE RESPONSABLE DE COMANDO QUIEN DISPUSO QUE SE HAGA EL RECUENTO DE LOS VOTANTES A MANO. AGREGANDO LA DICENTE QUE EN ESTA MESA SE REALIZO EL CAMBIO DE LA MAQUINA (03) TRES VECES COMO ASI TAMBIEN QUE EN OTRAS MAQUINAS QUE ESTABAN FUNCIONANDO EN LA ESCUELA TUVIERON INCONVENIENTES DURANTE EL ESCRUTIÑO Y QUE RALIZA LA MISMA A FIN DE PRESENTAR COPIA DE ESTA ANTE EL JUZGADO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA. POR LO QUE SOLICITA SE TOMEN LAS MEDIDAS AL CASO Y SE DE INTERVENCION AL ORGANISMO QUE LE DEPENDA.

FIRMA DENUNCIANTE

Testigo del Acto Nro 1 CHILIGUAY LUIS COMMSARIA Nº 104
B° PALIRING 1
(UR-1)

Of Sub-Ayte Jonatan L. Guanca POLICIA DE SALTA

Autoridad Competente

Testigo del Acto Nro 2 VALDEZ GERMAN





12/04/2015

ESTIMADO/A PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL:

HE DIRIJO A USTED CON EL MOTIVO

DE INFORMABLE 10 OCURRIDO EN LA HESA Nº 1740 DURANTE EL ACTA DE CERRE DE HESA Y ESCRUTINO NOTE UNA TRREGULARIDAD EN LA IMPRESION DEL ESCRUTINO QUE EL TOTAL DE NOTOS NO COICIDIA CON LA CANTIDAD DE ELECTORES, EN LA CAM OBSERVE EN PRIHERA INSTANCIA (CUENTO DE NOTOS) FRENTE BOHERO + OLHEDO SALTA NOS UNE GANO CON UN VOTO DE DIFERENCIA AL FABRITE JUSTICIALISTA RENOVADOR PARA LA VICTORIA (LE GANO EN LA CATEGORIA GOBERNADOR). AL REVISAR LA IMPRESION DE BOCRUTINO HE DI CON UNA GRAN GORPRESA DE QUE LA IMPRESION GANABA POR NUEVE VOTOS DE DIFERENCIA LA LISTA QUE ENCAREZABA URTUREY E TSA.

HE SENTI MUY MOLESTO PORQUE CONTAMOS Y RE CONTAMOS LOS VOTOS REITERADAS VECES PARA GUE EL FINAL LA MAQUINA REALICE UNA IMPRESION ERRONEA DANDOLO COMO GANADOR A LA LISTA QUE SALIO EN SEGUNDO LUGAR EN LA CANTIDAD DE VOTOS CUANTO A LA CANTIDAD DE VOTOS ERAN 262 EN MESA Y EN LA IMPRESIONADIO UN TOTAL DE 271 VOTOS.

CUANDO LOGRAMOS REGOLVER EL INCOVENIENTE LA MAQUINA SE TIDO Y NO LOGRADA IMPRIMIR. POR ESE NOTIVO EDICITATADOS OTRA MAQUINA, LA MISMA TAMBIEN SE TIDO LUEGO COLUCIONAMOS ESTE CONFLICTO Y LA MAQUINA LOGRO IMPRIMIR CORRECTAMENTE EL ACTA DE ESCRUTÍNIO.

ME SIENTO MUY OFENDIDO Y MOLESTO POR LOS INCOVERNIENTES DOURRIDO EN ESTA MESA

1740 A CARGO DE LA PRESIDENTA DE MESA: MARTINEZ NORMA DELICIA DINT: 11944.

256. EN EL ESTABLECIMIENTO "GUSTAVO CUCHI LEGUIZAMON Nº 4741". A RAIZ DE ESTO

OCURREN LOS FRANDES ELECTORALES lo CUAL MOLESTA A los CIUDADANOS. AL VER SUE

DEPENDIA MI POSTURA MUCHOS MILITANTES DE DIFERENTES PARTIDOS POLITICOS SOLICITARON

MI COLABORIACIÓN CORO FISCAL DE MESA PARA LAS PROXIMAS ELECCIONES. A LO CUAL RES

PONO NO PORQUE DOY ME SENTI MUY MOLESTO CON LO OCURRIDO.

ESPERO QUE HI RECLAMO SEA TENIDO EN CUENTA PARA QUE EN LAS PROXIMAS

ELECTIONES NO SUCEDA LO MISMO.

Vilte Carlo Jonaton

